

Río Gallegos, 29 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05217-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del AdeS. Héctor SOTO PEREZ, a partir del dia 1º de agosto y hasta el dia 30 de septiembre del año 2005, para prestar servicios de asesoría en manejo de redes al personal del PAM dentro del ámbito de este Rectorado;

Que obra en las presentes actuaciones contrato respectivo y Res. N° 512, de fecha 8 de agosto del corriente año mediante la cual se aprueba dicho contrato;

Que a fojas 10 vta. obra providencia del señor Rector mediante la cual solicita se dicte el instrumento legal dejando sin efecto dicha contratación por no haberse firmado el contrato que origino el trámite, y no haberse materializado el mismo;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el trámite de contratación aprobado mediante Res. N° 512, de fecha 8 de agosto del corriente año, por no haberse firmado el contrato respectivo y no haberse materializado el mismo, a favor del AdeS. Héctor SOTO PÉREZ (C.U.I.L. N° 23-18785159-9) -

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado, y cumplido archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº **868 -2005.-**